

Informes de la Secretaría

INFORME ANUAL DE LA SECRETARIA

1. En este documento se presenta el 21o. informe anual de la Secretaría, que corresponde a 1996.

**Introducción**

2. Entre las funciones de la Secretaría enumeradas en el Artículo XII de la Convención, figura la obligación de "preparar informes anuales para las Partes sobre sus actividades y la aplicación de la presente Convención..." [véase el Artículo XII, párrafo 2 g)]
3. Durante los más de veinte años transcurridos desde que se firmó la Convención, las Partes Contratantes han otorgado mandato a la Secretaría para llevar a cabo un gran número de actividades, además de sus funciones principales, definidas en el Artículo XII, párrafo 2 a) a i).
4. En última instancia, todas estas tareas y funciones primarias o secundarias, permanentes o *ad hoc*, se concentran en una obligación fundamental, la de ayudar a los Estados miembros a aplicar el instrumento que han suscrito en la mayor medida posible. Las Partes son las únicas entidades responsables de la aplicación de la Convención, aunque no cada una por separado, sino en cooperación con todas las demás, en los planos regional y mundial. La Secretaría, como centro donde confluye la información legislativa, científica, comercial y técnica, facilita esta interacción entre las Partes.
5. Además, la Secretaría asiste a todos los demás agentes sobre el terreno, las numerosas organizaciones no gubernamentales de conservación, el sector empresarial que se dedica al comercio de especies silvestres y el público en general, como usuarios de los especímenes sujetos a la CITES. En esta actividad la Secretaría mantiene intercambios con otros numerosos organismos e instituciones intergubernamentales.
6. Cabe agregar que la Secretaría dedica gran parte de su tiempo, a veces probablemente más del que debiera, a resolver los problemas administrativos y presupuestarios cotidianos, inevitables para una administración equilibrada.
7. La comunidad mundial de la conservación del medio ambiente y la gran mayoría de los Estados perciben la Convención como un tratado multilateral sobre el medio ambiente diferente a los demás, debido a los importantes esfuerzos que hacen las Partes para frenar el comercio internacional ilícito de especies silvestres y a controlar eficazmente el comercio lícito, con el fin de eliminar cualquier amenaza a la supervivencia de la fauna y la flora silvestres que pudiera derivar de ese comercio. Sin embargo, para conseguir este objetivo sublime de la Convención, las Partes necesitan, indudablemente, la contribución de una Secretaría eficaz.

**Asistencia a las Partes**

***Distribución de la información***

Notificaciones a las Partes

8. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1996, la Secretaría envió 53 Notificaciones a las Partes. No se envió ninguna Notificación a los Estados Contratantes o Signatarios.
9. Las Notificaciones a las Partes trataban sobre los siguientes temas:
  - informes anuales
  - Guía de la CITES

- cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica
- cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
- disposición de animales vivos
- cupos de exportación
- préstamo de pandas gigantes
- Aplicación de la Resolución Conf. 8.9 (comercio significativo)
- Aplicación de la Resolución Conf. 9.13
- Aplicación de la Resolución Conf. 9.22
- establecimientos de reproducción artificial de especímenes incluidos en el Apéndice I
- establecimientos de cría en cautividad de especies incluidas en el Apéndice I
- reuniones de los comités de la CITES
- composición de los comités de la CITES
- legislación nacional
- permisos y certificados
- propuestas de proyectos
- instituciones científicas
- estampillas de seguridad
- reservas específicas
- especímenes criados en cautividad
- comercio de especímenes de osos
- transmisión de documentos
- vacante en la Secretaría
- ballenas y comercio ilícito de carne de ballenas

Guía

10. La Secretaría sigue manteniendo una Guía de hojas amovibles de las Autoridades Administrativas y Científicas de las Partes. La Guía contiene asimismo, de conformidad con la Resolución Conf. 9.5, la información proporcionada por los Estados que no son Partes sobre sus autoridades competentes e instituciones científicas.
11. La Secretaría envía periódicamente a las Partes hojas de actualización de la Guía; así, en 1996 se enviaron más de 100 de estas hojas.

Manual de Identificación

12. En 1996, la Secretaría preparó nuevas hojas para la versión en inglés del Manual de Identificación (texto recibido a modo de contribución de Francia, Suiza y el Reino Unido); éstas fueron:
  - Caprinae (13 hojas)
  - *Anas formosa*
  - Accipitriformes (57 hojas)
  - *Eudocimus ruber* spp.
  - Bucerotidae (5 hojas)
  - *Serinus* (2 hojas)
  - *Pitta* (2 hojas)
  - Reptiles (53 hojas)
13. Continuó avanzando el trabajo sobre la edición francesa, y en 1996 se tradujeron e imprimieron unas 400 hojas adicionales. El Gobierno de Francia suministró una financiación complementaria para la preparación de esta edición y su distribución a los países de lengua francesa.
14. Gracias a una subvención concedida por Alemania, se ha podido realizar la traducción del Manual de Identificación al ruso. La traducción y la impresión se llevó a cabo en cooperación con la Autoridad Administrativa de la Federación de Rusia, y la distribución se finalizó en 1996.
15. En cuanto a otros asuntos vinculados con la identificación, cabe destacar asimismo que merced a una

donación de la Aage V. Jensen Charity Foundation (Dinamarca), la Secretaría pudo suministrar gratuitamente a todas las Autoridades Administrativas ejemplares del libro "The birds of CITES" y continuó su distribución en 1996. La Autoridad Administrativa de Canadá ha publicado el segundo volumen de su manual de identificación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, obra en la que se incluyen los cocodrilos.

#### Otras publicaciones

16. Se sigue distribuyendo el libro de referencia "La Evolución de la CITES", escrito por W. Wijnstekers. Con la asistencia financiera de los Gobiernos de Francia y España, y de la Comisión Europea, en 1996 se llevó a cabo gran parte de su traducción al francés y al español.
17. La Secretaría publicó la Lista de especies de la CITES en tres idiomas de trabajo de la CITES; esta lista fue elaborada por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación, y se enviaron ejemplares a todas las Partes.

#### **Formación del personal responsable de la aplicación de la Convención**

18. Desde 1989, la Secretaría ha desarrollado sus actividades de formación en dos esferas: la organización de seminarios de capacitación y preparación de material didáctico.

#### Seminarios de capacitación

19. Para mejorar la ejecución y la aplicación de la Convención es esencial capacitar a los funcionarios encargados de esas actividades. Esto incumbe normalmente a cada Autoridad Administrativa, pero en muchos países las autoridades no disponen de los medios adecuados o de instructores que conozcan plenamente las disposiciones de la Convención y sus resoluciones, motivo por el cual la Secretaría organiza seminarios de formación. Aunque se da prioridad a los seminarios regionales, a solicitud de algunas Autoridades Administrativas se han organizado asimismo cursos de capacitación en el plano nacional. La formación se dirige principalmente a funcionarios de las Autoridades Administrativas, Autoridades Científicas, la policía y las aduanas, pero también han asistido a los cursos funcionarios judiciales, comerciantes y representantes de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la conservación del medio ambiente.
20. Los seminarios permiten a los funcionarios mejorar sus aptitudes para aplicar la Convención, al ayudarles a comprender los requisitos y procedimientos, y a abordar los problemas de ejecución más complejos y desarrollar la cooperación internacional. Los funcionarios se familiarizan con las medidas que deben adoptar diariamente y con los medios para aplicar los controles sobre el comercio de especímenes de la fauna y la flora silvestres.
21. Los seminarios brindan asimismo una oportunidad para examinar en grupo los problemas de la aplicación de la Convención e intercambiar información al respecto entre las Partes, lo que trae aparejado un fortalecimiento de la cooperación y la coordinación.
22. En 1996, la Secretaría organizó 20 seminarios de capacitación (véase la información detallada en el documento Doc. 10.32). Ello significa que se impartió capacitación a 1.084 personas y que hubo 5.125 participantes por día de formación. La mayor parte de esos seminarios se financiaron con fondos externos.
23. Uno de esos seminarios se organizó en cooperación con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados

Unidos (en Filipinas), otro con la IATA, y un tercero, con la Organización Aduanera Mundial.

24. Además, los miembros del personal, durante sus misiones, a menudo aprovecharon la oportunidad para organizar actividades de capacitación conexas.

#### Material didáctico

25. La Secretaría ha producido unas 200 hojas de transparencias con fines didácticos. Todas ellas existen en los tres idiomas de trabajo de la Convención y se actualizan y mejoran constantemente. En 1996, la Secretaría inició la elaboración de una nueva serie de estas hojas en color, y preparó presentaciones con medios informatizados.
26. La Secretaría contó asimismo con la asistencia del Dr. Alain Bonneau (de la Autoridad Administrativa de Francia), quien realizó las ilustraciones para las hojas de las transparencias

#### **Asistencia a las Partes sobre el terreno**

##### Africa

27. La Secretaría envió misiones de asesoramiento técnico a Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Etiopía, Malí, Sierra Leona y Uganda, durante las cuales la Secretaría celebró reuniones con funcionarios de las Autoridades Administrativas y Científicas y, cuando fue posible, con funcionarios de otros organismos que participan en la aplicación de la ley, entre los cuales, las autoridades de policía, aduanas y aeropuertos. Con excepción de Burkina Faso, Egipto y Etiopía, los países visitados eran Partes que se habían adherido recientemente a la Convención.
28. En Uganda, la Secretaría prestó asistencia a la Autoridad Administrativa para revisar la propuesta de mantener su población de *Crocodylus niloticus* en el Apéndice II en virtud de la Resolución Conf. 3.15. En Etiopía y Malí colaboró en la revisión del proyecto de legislación nacional para lograr una aplicación adecuada de la Convención.
29. En Egipto, la Secretaría pudo ayudar a resolver numerosos problemas de rutina que afectan la ejecución de la Convención y, acompañada por el Director General del Servicio de Especies Silvestres de ese país, celebró reuniones con los responsables de otros organismos que cooperan en la ejecución de la CITES, entre ellos el Servicio de Cuarentena Veterinaria.
30. Mientras se encontraba en Egipto, la Secretaría examinó asimismo la cuestión del seminario de formación sobre la CITES que se había propuesto y que no pudo realizarse en 1994/95 debido a la falta de fondos; cuya celebración está prevista para el segundo semestre de 1997.
31. La Secretaría visitó asimismo Botswana, junto con el Grupo de Especialistas sobre el elefante africano, a los efectos de asesorar a este grupo que ha comenzado a evaluar las tres propuestas sometidas a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, consistentes en transferir poblaciones de elefantes africanos al Apéndice II de la Convención.
32. Además, la Secretaría envió un consultor a Madagascar para prestar asistencia a la Autoridad Administrativa en la cuestión del mantenimiento de su población de *Crocodylus niloticus* en el Apéndice II de la Convención, de conformidad con la Resolución Conf. 3.15 sobre la cría en granjas. Además, el consultor colaboró en la revisión de los objetivos, los resultados esperados, el plan de trabajo y el presupuesto para el proyecto S-102 de la CITES, financiado con fondos externos, que se refiere al desarrollo de un programa para la gestión y la utilización sostenible de la mencionada población.

## Asia

33. Mongolia y Arabia Saudita, dos países especialmente importantes por su magnitud y el lugar que ocupan en el comercio internacional de especies silvestres, se adhieron a la CITES en abril y junio de 1996, respectivamente.
34. En la Secretaría, se produjeron diversos cambios relacionados con la coordinación de las regiones. Este proceso comenzó a mediados de diciembre de 1995 con la jubilación del antiguo Secretario General Adjunto que, sin embargo, volvió a asumir esa función a mediados de marzo, cuando se le contrató como asesor de la Secretaría. En junio, la Coordinadora adjunta, la Sra. Koyama, dejó de trabajar en la Secretaría por haber finalizado el periodo por el cual había sido cedida por el Gobierno de Japón, y su cargo no se incluyó en el presupuesto para el Fondo Fiduciario. En noviembre de 1996 se produjo otro cambio, con la reorganización de la Secretaría.
35. Del 25 de agosto al 8 de septiembre la Secretaría visitó Mongolia y Japón. La visita a Mongolia fue de particular importancia, debido a la reciente adhesión de ese país a la CITES y al hecho de que Mongolia había tenido muy pocos contactos con otras Partes o con la Secretaría, con excepción de su participación como observador en la novena reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría consagró la mayor parte de su estancia en Japón a participar en un curso práctico sobre el control del posible comercio de marfil con posterioridad a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.
36. En diciembre, la Secretaría participó en la reunión regional de Asia, que se celebra anualmente y que en 1996 tuvo lugar en Jordania. Si bien los participantes no fueron tan numerosos como se esperaba, sobre todo los de Estados no Partes de Oriente Medio, la reunión fue provechosa y útil.
37. En 1996 se celebraron en Asia tres seminarios de formación; el primero, en febrero, en Filipinas; el segundo, en julio, en Malasia; y el tercero, en noviembre, en Hong Kong. Los dos últimos, de hecho, constaron de dos partes, estando la segunda dedicada a la formación de instructores. En esas ocasiones los representantes de la Secretaría tuvieron asimismo la oportunidad de considerar otras cuestiones relativas a la aplicación y ejecución de la Convención en los países interesados.
38. En septiembre se celebró en Surabaya (Indonesia) el curso técnico sobre la conservación de las salanganas del género *Collocalia*, que se había encargado organizar a la Secretaría en la Resolución Conf. 9.15. El curso práctico fue muy exitoso y permitió a los participantes aprender mucho sobre la producción interna de nidos comestibles de salanganas en la región (véase asimismo el documento Doc.10.50). El representante de la Secretaría aprovechó asimismo la ocasión para considerar con las autoridades indonesias algunas cuestiones de ejecución y de aplicación de la Convención.
39. En 1996, se siguió prestando gran atención a Asia, en particular, la parte oriental, debido al comercio de especímenes de animales y plantas, en particular de especies incluidas en los Apéndices I y II, utilizados en la medicina tradicional oriental. Sin embargo, gracias a las medidas adoptadas en los países considerados los principales consumidores, ninguno de esos países estuvo expuesto a sanciones comerciales, como en años anteriores. Por el contrario, en 1996 se levantaron las sanciones impuestas por Estados Unidos de América, en virtud de la Enmienda Pelly, a la Provincia china de Taiwán. Además, a raíz de algunas actividades específicas llevadas a cabo posteriormente en otras

partes del mundo, se pudo comprender mejor que el problema de conservación que se plantea a ciertas especies con motivo de su utilización en medicina no se limita a los medicamentos tradicionales chinos u orientales, y debe abordarse en el plano mundial. Se pudo asimismo comprender mejor la necesidad de cooperar con los sectores e industrias que trabajan con la medicina tradicional, con arreglo a las recomendaciones de las Resoluciones Conf. 9.13 y Conf. 9.14 sobre el tigre y el rinoceronte, y se admite actualmente que esa cooperación es la mejor manera de reducir el comercio ilícito y proteger los intereses de los productores y los consumidores de esos especímenes y, por último, de promover la conservación de las especies afectadas. Es evidente, sin embargo, que queda mucho por hacer en Asia y en otros lugares.

## América Central, del Sur y el Caribe

40. La Secretaría continuó intensificando su cooperación con los países de la región.
41. En febrero de 1996, la Secretaría participó en un curso práctico sobre utilización sostenible, organizado por el Tratado de Cooperación Amazónica, que se impartió en Paramaribo (Suriname). Asistieron a esta reunión todos los Estados miembros del Tratado (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela). La Secretaría aprovechó la oportunidad para examinar con las delegaciones de los países citados todos los temas relacionados con la CITES. La Secretaría hizo una presentación sobre los objetivos de la CITES y sus vínculos con la utilización sostenible. Se brindó una explicación detallada sobre los proyectos relativos a especies protegidas por la Convención en la región de América del Sur. La Secretaría participó activamente en la elaboración de las conclusiones del curso, en el que todos los países interesados reconocieron a la CITES como un instrumento muy valioso para la utilización sostenible en ese ecosistema particular. La Secretaría tiene el propósito de mantener una relación estrecha con el Tratado de Cooperación Amazónica, como un medio para establecer una cooperación y un intercambio periódico de información.
42. Tras el curso práctico, la Secretaría visitó asimismo Guyana con el fin de examinar con las Autoridades Administrativa y Científica de ese país todas las cuestiones relacionadas con la Convención, en especial las relativas a la legislación relativa a la CITES. Otro importante asunto examinado fue el examen del comercio significativo de la CITES (Resolución Conf. 8.9), sobre todo teniendo en cuenta que Guyana levantó a fines de 1995 la prohibición de exportar especies silvestres. La Secretaría visitó asimismo la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los efectos de obtener su cooperación para financiar una reunión trilateral con las Autoridades Administrativas de Guyana, Suriname y Venezuela, con el fin de establecer políticas comunes, en la medida en que sea posible, sobre la exportación de animales vivos procedentes de Guyana y Suriname, e incorporar en las conversaciones a Venezuela, que ha expresado su preocupación en relación con los cupos fijados por los países antes mencionados.
43. En mayo de 1996, la Secretaría fue invitada a una reunión regional sobre la situación del *Eretmochelys imbricata*, en Cuba, en la que participaron numerosos países de la región del Caribe. El objetivo de la reunión era intercambiar información sobre la situación de la especie en el plano regional, y tratar de obtener un consenso regional sobre un enfoque de la posible utilización sostenible de esta especie. Tras la reunión, la Secretaría aprovechó la oportunidad para impartir un seminario de un día sobre la Convención destinado a

las Autoridades Científicas y Administrativas de la CITES en Cuba, y examinar con ellas diversos asuntos relacionados con especies incluidas en la Convención, como el coral negro, el caimán y el flamenco.

44. En julio de 1996, se invitó a la Secretaría a una reunión regional en Puerto Rico, organizada por *Caribbean Fishery Management Council*. Fue una reunión muy provechosa, en la que se sentaron las bases de un plan regional para la especie. El Comité de Fauna deberá tener en cuenta esas deliberaciones cuando prepare sus recomendaciones en virtud de la Resolución Conf. 8.9. Asistieron a la reunión aproximadamente 18 países de la región del Caribe.
45. En su séptima reunión (San José, Costa Rica, 11 a 15 de noviembre de 1996) el Comité de Flora examinó un informe (un análisis de procedimientos nacionales de presentación de informes para el comercio de especies vegetales incluidas en los Apéndices de la CITES) elaborado por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC) en virtud de un contrato con la Secretaría. Debido a las numerosas deficiencias observadas en la presentación de los informes anuales sobre el comercio de plantas, el Comité de Flora decidió que no era posible preparar un proyecto de resolución relativo a especímenes vegetales recolectados en la naturaleza siguiendo orientaciones similares a la resolución sobre los especímenes animales (Resolución Conf. 8.9). Por lo tanto, se elaboró un conjunto de procedimientos para llevar a cabo el examen del comercio significativo de plantas. El Comité de Flora encargó asimismo a la Secretaría y al Coordinador designado para este examen la elaboración de un documento que se sometería a consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité de Flora espera que, con la información obtenida con esos estudios, sea posible preparar un proyecto de resolución que pueda presentarse a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría se encargará de redactar una Notificación a las Partes sobre las conclusiones y recomendaciones que se desprendan del informe realizado por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación.

#### Europa

46. Por razones de eficacia la Secretaría de la CITES ha dividido sus actividades en la región europea en dos secciones: Europa septentrional (Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Países Bajos, Noruega, Suecia, y Reino Unido); y Europa meridional y oriental (los demás países europeos con inclusión de la Federación de Rusia y todas las repúblicas de la Comunidad de Estados Independientes). Mediante esta decisión, la Secretaría espera poder fortalecer sus relaciones, ya estrechas, con las Autoridades Administrativas de la CITES de la región.
47. Como resultado de los cambios políticos y el acceso más fácil a los mercados internacionales en los países de Europa oriental, se produjo un fuerte aumento del comercio y, lamentablemente, una intensificación del comercio ilícito. La Secretaría ha colaborado muy estrechamente con las Autoridades Administrativas de Bulgaria, la República Checa, Hungría, Polonia, la Federación de Rusia y Eslovaquia para tratar de manejar adecuadamente ese fenómeno, y ha recibido el apoyo categórico de esas autoridades. Sin embargo, la crisis económica y una grave escasez de recursos financieros para asegurar una aplicación y ejecución apropiadas de la Convención han menoscabado seriamente su capacidad para adoptar las medidas necesarias. No obstante, cabe mencionar que **todas** esas Autoridades Administrativas han realizado un

notable esfuerzo para aplicar la Convención y merecen por ello felicitaciones.

48. La Secretaría siguió intensificando sus contactos con las repúblicas de la Comunidad de Estados Independientes. Gracias al apoyo financiero del Gobierno de Suiza, se organizó un seminario de formación para todas las repúblicas, que brindó una excelente oportunidad para examinar asuntos con las autoridades. Además, Georgia se adhirió a la CITES y varias otras repúblicas han realizado avances significativos en el proceso hacia la adhesión. La Secretaría contó asimismo con la ayuda de un estudiante que colaboró en la traducción al ruso de algunas de las resoluciones más importantes.
49. El comercio ilícito desde y hacia ex Yugoslavia siguió siendo motivo de gran preocupación; a pesar de la guerra; en efecto, se estima que, debido a la crisis económica, ese comercio ha aumentado. Se establecieron contactos satisfactorios sólo con las autoridades croatas y eslovenas.
50. La Secretaría mantiene buenas relaciones con la Comisión Europea y participó en la primera reunión del Grupo de Trabajo de la Unión Europea sobre observancia de la Convención, y se invitó al Secretario General a participar en la reunión del Comité de la CITES de la Unión Europea que se celebrará en junio. La Comisión apoya muchos proyectos de la Secretaría y ha habido un considerable intercambio de información entre las dos organizaciones. Además de las relaciones que existen desde hace mucho tiempo con la Dirección General del medio ambiente, seguridad nuclear y protección civil (DG XI) y la Dirección General del desarrollo (DG VIII), la Secretaría fortaleció sus vínculos con la Dirección General de la unión aduanera e imposición indirecta (DG XXI), lo que favoreció la difusión rápida de la información a las autoridades aduaneras de la Unión Europea, en especial, en casos de fraude.
51. La Secretaría continuó las deliberaciones con la Comisión y los Estados Miembros acerca de la nueva Reglamentación de la Unión Europea para la aplicación de la Convención. Esta reglamentación se aprobó en el Consejo de Ministros de 1996.
52. La Secretaría mantuvo reuniones asimismo con representantes de diversas Autoridades Administrativas de la Unión Europea y visitó varios países.
53. Con el apoyo financiero de la Comisión Europea, Austria, Finlandia, Francia, los Países Bajos y Suecia, la Secretaría organizó tres seminarios de formación para países de la Unión Europea (a los cuales se invitaron a algunos países de Europa oriental), un seminario de formación sobre plantas, y uno específicamente para las aduanas francesas.
54. La Secretaría mantuvo estrechos contactos con TRAFFIC Europa y sus oficinas nacionales.
55. La Secretaría mantiene relaciones periódicas con muchos Estados de la región Europea (Croacia, Islandia, Irlanda, Letonia, Lituania, y Eslovenia) que no son Partes en la Convención, a los efectos de obtener que se adhieran al instrumento.
56. Turquía se adhirió a la Convención.
57. En junio la Secretaría participó en una reunión en Estonia, organizada por los tres Estados bálticos. Durante dos días se examinaron diversos aspectos relacionados con la aplicación de la Convención y se suministró información y formación. La Secretaría estudió asimismo la posible adhesión de Letonia y Lituania en el futuro. De hecho, en diciembre de 1996 el parlamento de Letonia aprobó el instrumento jurídico de adhesión de ese país.

58. La cooperación entre los diversos países de la región de Escandinavia y Finlandia se intensificó gracias a la participación de representantes de todos esos países en los seminarios organizados en Finlandia y Suecia.

#### América del Norte

59. Esta región se compone de tres Partes únicamente: Canadá, México y Estados Unidos de América. Canadá y Estados Unidos de América normalmente no solicitan la asistencia de la Secretaría en asuntos relativos a la aplicación ordinaria de la Convención dentro de sus países, pero ambas Partes impulsan activamente las cuestiones de aplicación y ejecución.
60. Las tres Partes de la región se interesan en promover la Convención dentro de la región y en todo el mundo, y la región de América del Norte es un buen ejemplo de una cooperación constante entre las Partes en la aplicación y ejecución de la Convención. Por ejemplo, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos de América sigue prestando una importante asistencia a México en materia de formación.
61. Entre las actividades específicas de las Partes durante 1996 podemos destacar la elaboración, en México, de la nueva legislación nacional de aplicación de la CITES, cuya entrada en vigor debía producirse a principios de 1997. Canadá también publicó un manual de identificación sobre especies de cocodrílidos destinado a los funcionarios encargados de la observancia del tratado, y que tuvo el respaldo pleno de la Secretaría.
62. Durante 1996 la Secretaría cooperó con las Partes en algunas investigaciones iniciadas en la región o dirigidas a países de la región, y ha mantenido buenas relaciones con el laboratorio forense del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos.
63. En cuanto a las actividades de formación, durante 1996 la Secretaría cooperó con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos en un seminario de formación en Filipinas, mientras que Canadá proporcionó instructores para los seminarios impartidos en Gabón.

#### Oceanía

64. Si bien se intensificaron los contactos con algunos países de la región, en particular las Islas Marshall, las Islas Salomón y Tonga, específicamente en lo relativo a las especies marinas, como las almejas gigantes, ninguno de esos Estados se adhirió a la CITES en 1996.
65. El Secretario General visitó Australia y Nueva Zelanda en dos misiones y mantuvo conversaciones, en particular, acerca de la adhesión a la Convención de los pequeños estados insulares en desarrollo. En relación con este tema se mantuvieron contactos con el Programa del Medio Ambiente Regional para la Región del Pacífico Meridional, con miras a la participación de la Secretaría en la reunión de ese Programa para considerar temas relacionados con la CITES. Lamentablemente, ello no fue posible en 1996, pero las conversaciones continúan con la colaboración de las Autoridades Administrativas de Australia y Nueva Zelanda y se proyecta la realización del curso práctico para la primavera de 1997.
66. La adhesión de los pequeños estados insulares en desarrollo de la región de Oceanía sería importante, pues se sabe que existe un comercio sustancial, lícito y probablemente también ilícito, de especies marinas entre esos Estados y los países asiáticos, en particular, con la provincia china de Taiwán. La mayor parte de ese comercio no se ajusta a las disposiciones de la Convención y podría representar una parte significativa del comercio mundial en especies incluidas en la CITES que se lleva a cabo al margen de los controles de la Convención.

### ***Mantenimiento de la base de datos sobre comercio***

#### Presentación de la base de datos

67. Todas las estadísticas que se incluyen en los informes anuales presentados por las Partes con arreglo al Artículo VIII, párrafo 7 a), se introducen en la base de datos sobre el comercio de la CITES. Esta tarea corre por cuenta de la Dependencia de Vigilancia del Comercio de Fauna y Flora Silvestres, del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC) en Cambridge, en el Reino Unido, en virtud de un contrato de consultoría suscrito con la Secretaría. En 1996, se introdujeron 315.428 anotaciones comerciales en la base de datos.
68. El Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC) prosiguió el desarrollo del programa que permite la verificación automatizada de los registros en la base de datos, para velar por que el origen registrado de espécimen capturado en la naturaleza esté en el área de distribución de la especie y controlar la validez de las combinaciones de datos relativos a la taxón, unidad terminológica, propósito, procedencia, etc. Todos los datos introducidos en la base de datos están en adelante sujetos a verificaciones automáticas y, cuando el Centro descubre discrepancias, escribe a las Partes, en nombre de la Secretaría.

#### Informes anuales de las Partes

69. Durante 1996, se recibieron 139 informes anuales, parciales o completos, entre los cuales, dos procedentes de Estados que no son Partes. De ese total, 26 se presentaron en disquetes o grabaciones informáticas (en relación con 16 en 1993); y se recibieron informes por correo electrónico de Australia, Brasil, Eslovaquia y Estados Unidos de América. Sin embargo, sólo nueve de los informes presentados por medios electrónicos tenían el formato que permitía introducirlos automáticamente en la base de datos de la CITES.

#### Utilización de la base de datos

70. Durante 1996 sólo hubo una solicitud de cuadros comparativos de todos los datos de comercio relativos a una Parte en particular, a saber, Namibia.
71. Con todo, la base de datos produjo en 1996 otros resultados, y el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación atendió a más de 200 solicitudes de copias de estadísticas comerciales, no sólo de los comités permanentes de la CITES, las Autoridades Administrativas y Científicas y la Secretaría, sino también de las organizaciones dedicadas a la conservación, organizaciones de protección de animales, comerciantes, zoológicos, museos, universidades, empresas cinematográficas y periodistas. La Secretaría está muy satisfecha por el aumento constante de la utilización de la base de datos.

### ***Proyectos***

#### Comentarios generales

72. A solicitud de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha consagrado mucho tiempo y esfuerzos en la obtención de fondos suplementarios para emprender proyectos especiales.

#### Reglamentación general

73. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, el Comité Permanente decidió clasificar los proyectos financiados con fondos externos en dos categorías principales:
74. - Proyectos del tipo A, que incluyen a los proyectos de asistencia técnica de rutina, que la Secretaría está autorizada a emprender en cuanto se disponga de los fondos, por ejemplo:

75. - viajes de los funcionarios de la secretaría o de expertos para asistir a reuniones;
76. - seminarios de formación sobre la aplicación de la Convención, consultas sobre problemas relativos a la aplicación de la Convención, y
77. - otro tipo de asistencia a los países en desarrollo destinada a mejorar la ejecución de la Convención; y
78. - proyectos del tipo S, que incluyen estudios científicos sobre ciertas especies, y para los que se debe contar con la aprobación del Comité Permanente antes de iniciar el proceso de obtención de fondos.
79. Las prioridades establecidas por el Comité Permanente para la selección de proyectos son las siguientes:
80. - desarrollo de programas de protección, conservación y gestión de una especie actualmente amenazada por el comercio o afectada por la explotación excesiva, a fin de que pueda restablecerse un nivel de utilización acorde con su función en el ecosistema en el cual se encuentra;
81. - prestación de asesoramiento técnico, información científica y cualquier forma de asistencia a las Partes para una mejor aplicación de la Convención;
82. - desarrollo y distribución de carpetas didácticas para una eficaz aplicación y ejecución de la Convención; y
83. - asistencia a los países en desarrollo para permitirles su plena participación en la Convención.
84. Durante 1996, la secretaría de la CITES inició o terminó 20 proyectos del tipo A y 17 proyectos del tipo S, en diferentes regiones del mundo. En el documento Doc. 10.14 se proporcionan detalles sobre esos proyectos.

#### Proyectos de tipo A

##### **Africa**

85. Gabón (A-113) - Seminarios para la aplicación de la Convención (terminado)
86. República Unida de Tanzania (A-118) - Seminarios sobre la aplicación de la Convención (terminado)
87. República Unida de Tanzania (A-102) - Conservación del elefante (en curso)
88. Regional (A-120) - Reunión sobre el elefante africano (terminado)

##### **Asia**

89. Regional (A-116) - Cursillo técnico sobre las salanganas (terminado)

##### **América Central, del Sur y el Caribe**

90. Guyana (A-097) - Desarrollo de la legislación nacional de aplicación de la Convención: Asistencia técnica a Guyana (en curso)
91. Colombia (A-092) - Gestión de la cría en cautividad de especies silvestres en Colombia (terminado)

##### **Europa**

92. Regional (A-069) - Seminarios sobre aplicación para funcionarios de la Unión Europea (terminado)
93. Regional (A-083) - Seminarios de capacitación sobre la CITES en las Repúblicas de la CEI (terminado)

##### **Mundial**

94. A-011 - Proyecto sobre la aplicación de la Convención (en curso)
95. A-031 - Impresión de permisos CITES (en curso)
96. A-032 - Reunión del Comité de Fauna (terminado)

97. A-033 - Séptima reunión del Comité de Flora, 11 al 15 de noviembre de 1996, San José (Costa Rica) (terminado)
98. A-034 - 37a. reunión del Comité Permanente (terminado)
99. A-044 - Manuales de identificación de la CITES en inglés (en curso)
100. A-045 - Manuales de identificación de la CITES en francés (en curso)
101. A-046 - Manuales de identificación de la CITES en español (en curso)
102. A-073 - Guía para la identificación de especímenes de orquídeas reproducidos artificialmente y recolectados en el medio silvestre (terminado)
103. A-086 - Manuales de identificación de la CITES en ruso (en curso)
104. A-101 - Examen sobre "Cómo mejorar la eficacia de la Convención" (primera fase completada)

#### Proyectos del tipo S

##### **Africa**

105. Madagascar (S-102) - Estudio de cocodrilos en Madagascar (en curso)
106. Madagascar (S-052) - Estudios de población sobre plantas suculentas de Madagascar (en curso)
107. Nigeria (S-075) - Estudio y supervisión de las poblaciones de varanos africanos en Nigeria (en curso)
108. Regional (S-060) - Estudio sobre el estado, distribución y utilización del *Psittacus erithacus* en África central y occidental (en curso)

##### **Asia**

109. China (S-064) - Ecología y gestión para la utilización sostenible del tigre de bengala en China (en curso)
110. Filipinas (S-070) - Estudio de la situación de los corales en Filipinas, con miras a una utilización sostenible (en curso)
111. Tailandia (S-057) - Estudio del comercio de orquídeas en Tailandia (en curso)

##### **América Central, del Sur y el Caribe**

112. Argentina (S-032) - Estudio del estado de *Rhea americana* en Argentina (terminado)
113. Argentina (S-058) - Comercio del loro hablador en Argentina y condiciones de cría y hábitat (en curso)
114. Bolivia (S-089) - Utilización sostenible y gestión de los caimanes en Bolivia (Fase III) (en curso)
115. Colombia (S-038) - Recopilación de datos sobre la situación, distribución, sistemática y conservación de los cocodrilos colombianos (terminado)
116. Perú (S-077) - Gestión del pecarí en el Amazonas peruano (en curso)
117. Perú (S-078) - Estudios de *Brotogeris pyrrhopterus* y *Aratinga erythrogastrus* en Perú (en curso)
118. Venezuela (S-066) - Estudios sobre la población de caimán en el Delta del Orinoco, Venezuela (terminado)

##### **América del Norte**

119. México (S-053) - Estudios de población sobre los cactus mexicanos y evaluación de los efectos posibles y reales del comercio lícito e ilícito de estas poblaciones (en curso)

##### **Mundial**

120. S-056 - Examen del comercio internacional del género de orquídeas *Dendrobium* (en curso)
121. S-109 - Comercio de plantas medicinales (en curso)

## **Contribución al mejoramiento de la aplicación de la Convención**

### **Prevención de las infracciones**

#### Política de prevención

122. La política encaminada a la prevención de infracciones apunta a capacitar a las personas encargadas de todos los aspectos del control del comercio internacional, desde la emisión de permisos a la aplicación de las formalidades de aduanas. La política de la Secretaría consiste asimismo en distribuir la información que podría ayudar a estas personas.
123. La mayor parte de la información se comunica mediante las Notificaciones a las Partes. La Secretaría distribuye así información sobre legislación nacional, los formularios de permisos que utilizan actualmente las Partes, los permisos o estampillas de seguridad perdidos o robados, etc.

#### Confirmación de permisos

124. En 1996 la Secretaría participó cada vez más en la determinación de la validez de los permisos y certificados expedidos por las Partes, a fin de velar por que las Partes no aceptaran documentos irregulares, falsificados o adulterados, y permitió descubrir algunas infracciones graves. En 1996, la Secretaría recibió de las Partes más de 4.000 solicitudes de confirmación de validez de permisos.
125. En 1996 la Secretaría conservaba los datos sobre permisos en varias bases de datos de diferentes oficinas. Al final del año se inició el establecimiento de una base de datos única, que comenzaría a funcionar a principios de 1997.
126. Si bien la confirmación de la validez de los documentos es un proceso oneroso y que lleva tiempo, se estima que conviene hacerlo, pues muchas veces permite detectar documentos fraudulentos que de otra manera se habrían aceptado. A través del proceso de confirmación de validez de los documentos, la Secretaría ha podido detectar problemas que, obviamente, la Autoridad Administrativa no habría podido descubrir por sí sola, por no disponer de la información relativa a otros países. A fin de acelerar el proceso de confirmación, la Secretaría confía en recibir más asistencia de los países de emisión, y desearía que se le responda rápidamente a sus peticiones de copia de los permisos emitidos.
127. La Secretaría ha observado que lamentablemente en 1996 las Autoridades Administrativas expidieron un número importante de documentos irregulares. Los aspectos más inquietantes fueron la emisión de certificados de cría en cautividad sin haberse verificado que los especímenes de que se trataba habían sido criados en cautividad con arreglo a la Resolución Conf. 2.12 (Rev), y la emisión de certificados de reexportación sin haberse verificado la validez del permiso de exportación del país de origen.

### **Medidas en casos de infracciones**

#### Intercambio de información sobre infracciones

128. Durante el año, la Secretaría se dedicó activamente a prestar asistencia para mejorar la observancia de la Convención, al recibir de las Partes interesadas, y enviarles, información sobre supuestas infracciones. La Secretaría sigue llevando una base de datos, que permite una consulta fácil de los documentos relativos a supuestas infracciones, a fin de ofrecer esta información a las Autoridades Administrativas y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la Convención. Los documentos contenidos en los archivos de la Secretaría son útiles como referencia primordial para el informe de la Secretaría sobre supuestas infracciones.

## Asuntos sometidos al Comité Permanente

129. La Secretaría, cuando descubre infracciones a la Convención, puede recomendar que las Partes de que se trata adopten determinadas medidas correctivas para aplicar la Convención como corresponde. Con frecuencia las partes interesadas siguen estas recomendaciones y el asunto se resuelve satisfactoriamente. Sin embargo, en otros casos las recomendaciones de la Secretaría no se ponen en práctica y, si los supuestos de incumplimiento de las Partes se consideran de índole grave y permanente, la Secretaría puede someterlos al Comité Permanente para que los examine con mayor detenimiento, según se estipula en la Resolución Conf. 7.5. La Secretaría está persuadida de que estos procedimientos de presentación de informe son una forma eficaz de contribuir a que, cada vez que se plantean problemas graves de aplicación de la Convención, las Partes interesadas encuentren soluciones a la brevedad posible.
130. En 1996 la Secretaría informó al Comité Permanente sobre algunos problemas específicos de aplicación de la Convención en la Unión Europea (particularmente en Grecia) y en países de Europa oriental (en particular, relativos a una legislación insuficiente).

### **Relaciones con la Organización Aduanera Mundial e Interpol**

#### Organización Aduanera Mundial

131. La Secretaría siguió colaborando estrechamente con la Organización Aduanera Mundial (OAM), mejorando las comunicaciones entre las Secretarías de esta organización y de la CITES. La Secretaría de la CITES está conectada a su sistema de comunicación, y participa asimismo en las reuniones del Comité de ejecución de la OAM.
132. La Secretaría colabora asimismo estrechamente con el sistema central de información de la Organización Aduanera Mundial. Esta cooperación ha sido eficaz en varios casos de infracciones y, sobre la base de la información facilitada por la Secretaría, el sistema de información ha señalado varios casos de «alerta». Ha aumentado considerablemente el número de miembros de la OAM que envían información sobre casos relativos a la Convención a la Secretaría, y se han presentado casos de infracción a ese instrumento en varios números del "Boletín sobre fraudes comerciales".
133. El 4 de julio el Secretario General de la CITES y el Secretario General de la OAM firmaron un Memorandum de entendimiento entre las dos Secretarías.
134. En noviembre de 1996, las Secretarías de la Organización Aduanera Mundial y de la CITES organizaron en Bruselas la primera reunión del Grupo de trabajo de la OAM sobre la CITES.
135. Se elaboró un folleto sobre «aduanas y especies de fauna y flora silvestres» que se publicará en 1997.
136. La Secretaría de la CITES examina actualmente con la Dirección de Nomenclatura y el Comité sobre el Sistema Armonizado de la OAM la posible inclusión de informaciones relativas a la CITES en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, lo que facilitaría el comercio y mejoraría los controles de la CITES y de las aduanas en oportunidad de las importaciones y exportaciones. La Secretaría de la CITES ha participado en varias reuniones del Comité sobre el Sistema Armonizado y sus grupos de trabajo, y estas deliberaciones se encuentran bastante avanzadas.
137. Los miembros de la OAM han manifestado gran interés en hacer progresos rápidos al respecto, en general en apoyo de la iniciativa adoptada por la Secretaría de la CITES.

## OIPC-Interpol

138. La Secretaría siguió proporcionando a la sede y las Oficinas centrales nacionales de la OIPC-Interpol informaciones sobre el comercio ilícito de especies sujetas a la Convención, y continuó participando activamente, en calidad de observador, en las reuniones del subgrupo de Interpol sobre delitos contra la vida silvestre. La Secretaría participó también en la primera Conferencia Mundial sobre delincuencia y medio ambiente, organizada por la OIPC-Interpol.
139. La novedad más importante radica en que la Secretaría General de la OIPC-Interpol y la Secretaría de la CITES han intercambiado correspondencia para definir las relaciones entre ambas Secretarías. El 2 de enero de 1996 la Secretaría de la CITES recibió la aprobación definitiva del Secretario General de la OIPC-Interpol.
140. La Secretaría ha contribuido a una revisión de las directrices para la cooperación entre las Autoridades Administrativas de la CITES y las Oficinas centrales nacionales (publicadas por la Secretaría en 1988) y aportó un artículo en un número especial de la *International Police Criminal Review* dedicado a los delitos ambientales. Ha prestado asimismo una contribución considerable a la revisión de "Ecomensaje".
141. La Secretaría prestó asimismo su contribución a un proyecto "NOAH" de la OIPC-Interpol, relativo al análisis del comercio ilícito de reptiles vivos, cuyos resultados se presentaron en septiembre de 1996.

## **Acuerdo de Lusaka**

142. La Secretaría siguió manteniendo un enlace con el Centro de Actividades del Programa, de la Dependencia de Derecho e Instituciones Ambientales del PNUMA, acerca del Acuerdo de Lusaka sobre cooperación en la fiscalización del comercio ilícito de fauna y flora silvestres, que entró en vigor en diciembre de 1996. Kenya, Lesotho, República Unida de Tanzania, Uganda y Zambia son Partes en el Acuerdo.

## **Transporte de animales vivos**

143. La Secretaría prosiguió adoptando medidas para mejorar las condiciones de transporte de animales vivos.
144. En enero de 1996 la Secretaría participó en un seminario de capacitación organizado en Francfort (Alemania) por la IATA y destinado al personal de líneas aéreas, a fin de abordar los problemas vinculados con el transporte de animales vivos y las principales disposiciones de la Convención y de las resoluciones de la Conferencia de las Partes.
145. En marzo de 1996, en el marco de un seminario ordinario de la CITES, la Secretaría organizó en la República Unida de Tanzania un cursillo técnico de dos días para comerciantes y personal de líneas aéreas encargado de fletes, a fin de explicarles la Convención y las condiciones para el transporte de animales vivos.
146. La Secretaría participó asimismo en la reunión ordinaria de la Junta de Animales Vivos de la IATA.

## **Cooperación con otras convenciones y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales**

### **Organizaciones intergubernamentales y otras Convenciones**

147. La Secretaría mantuvo estrechos contactos con varios organismos de las Naciones Unidas, además del PNUMA y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que se encargan de la administración de la Secretaría de la CITES.

148. Se dedicó especial atención a la OMC y a la OCDE. Esta última estaba preparando un documento sobre la CITES, y la Secretaría participó en el examen de sus proyectos y en las reuniones en las que se estudió el informe del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la OMC a la Conferencia de Singapur.
149. Puede consultarse mayor información sobre las relaciones con otras convenciones relativas a la conservación en el documento Doc. 10.22.
150. Naturalmente, se mantuvieron los contactos periódicos con la Comisión Europea, el Consejo de Europa, la Comisión Ballenera Internacional, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y la Oficina Internacional de Epizootias.

## Organizaciones no gubernamentales de conservación

151. La Secretaría mantuvo un diálogo constante con muchísimas organizaciones no gubernamentales en los planos regional, nacional e internacional y aprecia plenamente la valiosa contribución de estas organizaciones a la consecución de los objetivos de la CITES. Es imposible enumerar todas las organizaciones que han contribuido a la eficacia de la Convención y al buen funcionamiento de la Secretaría, prestando apoyo financiero, facilitando información, emprendiendo estudios y publicando documentos. Se trata de organizaciones no gubernamentales de conservación (nacionales o internacionales), instituciones científicas, zoológicos, jardines botánicos, etc. Con todo, se deben mencionar tres organizaciones, por su contribución general a la comunidad de la CITES: la UICN (Unión Mundial para la Conservación), TRAFFIC y el Centro Mundial de Monitoreo para la Conservación (WCMC).
152. La UICN ayuda substancialmente a la Secretaría, especialmente en los ámbitos científico y jurídico. A través de la Comisión de la Supervivencia de las Especies, la Secretaría de la CITES tiene rápido acceso a la información más actualizada. Para mejorar la coordinación de las actividades con esta organización, la Secretaría ha suscrito un contrato con el Centro de Derecho Ambiental de la UICN a fin de completar el análisis de legislaciones de muchas Partes. En 1996 (de conformidad con la Decisión No. 14 de la Conferencia de las Partes, dirigida a la Secretaría, adoptada en la novena reunión) la Secretaría firmó un contrato con la UICN para que preparara y administrara proyectos destinados a estudiar las especies que eran objeto de un comercio significativo, y para ayudar a obtener los fondos necesarios.
153. La actividades de la red TRAFFIC han prestado una ayuda considerable a la Secretaría. Esta red ha sido una de las fuentes más valiosas de información en lo que respecta a la aplicación de la Convención en varios países de todo el mundo. Asimismo sus representantes regionales han prestado asistencia *in situ* a los funcionarios de la Secretaría durante sus misiones a diversos países. Una de las oficinas de TRAFFIC (Estados Unidos de América) también asiste a la Secretaría en el proyecto sobre legislación.
154. El WCMC sigue manteniendo la base de datos de las estadísticas de los informes anuales de la CITES. Junto con la UICN y TRAFFIC, este Centro ha emprendido estudios de especies concretas en el marco del examen del comercio significativo. El WCMC también aporta valiosos instrumentos de referencia sobre la CITES, en particular, en 1996, la lista de las especies sujetas a la Convención. La Secretaría además recurre con más frecuencia a la ayuda del Centro para recabar información sobre la situación de las especies.

## Usuarios de la fauna y la flora

155. La Secretaría mantuvo contactos y el diálogo establecido con varias organizaciones de comercio de especies silvestres, entre cuyos intereses figuran especies indicadas en los Apéndices de la Convención, a fin de familiarizar mejor a los usuarios de las especies silvestres acerca de las metas del instrumento. No es posible conseguir una utilización racional y sostenible de la fauna y la flora sin la cooperación de estos usuarios. Con aprobación del Comité Permanente, la Secretaría ha podido obtener de ellos fondos externos para proyectos de la CITES en todo el mundo. Además, alentados por la Secretaría, varios de estos usuarios han asistido a seminarios de capacitación sobre la CITES.
156. La Secretaría participó en reuniones de la Junta de Animales Vivos y ha fortalecido sus relaciones con la IATA.

## **Ejecución de las tareas establecidas en las reuniones de la Conferencia de las Partes**

### **Consolidación de la Resoluciones**

157. La Secretaría prosiguió su labor de examen y consolidación de la resoluciones, en nombre del Comité Permanente, y preparó proyectos de resoluciones consolidadas sobre cetáceos y cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas. Estos proyectos se presentaron al Comité Permanente que, en su 37a. reunión (Roma, diciembre de 1996) acordó que se transmitieran a consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Los proyectos de resoluciones figuran en el documento Doc. 10.24.

### **Análisis de legislaciones nacionales**

158. De conformidad con la Resolución Conf. 8.4, en 1994 se terminaron de analizar las legislaciones nacionales de aplicación de la CITES de 81 Partes en la Convención, y los resultados de los análisis se presentaron a la novena reunión de la Conferencia de las Partes. De esos análisis se desprende que la mayoría de las Partes examinadas carecían de una legislación de aplicación del instrumento, por lo menos en algunos aspectos.
159. En 1996, la Secretaría continuó el análisis de la legislación de 45 países, que estaba a cargo del Centro de Derecho Ambiental de la UICN y de TRAFFIC USA. La mayor parte de ellos estuvieron terminados a finales del año.
160. De conformidad con la Decisión No. 6 dirigida a las Partes, adoptada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría continuó supervisando la revisión de la legislación nacional de las Partes incluidas en el primer análisis y, con la asistencia del Centro de Derecho Ambiental de la UICN y de TRAFFIC USA, introdujo modificaciones en los análisis correspondientes a varias Partes.
161. Asimismo en 1996 la Secretaría finalizó el proyecto de legislación de Guyana, que se envió a ese país para recabar sus observaciones. La Secretaría inició asimismo la preparación de una legislación modelo para los países de América Latina.

### **Comercio significativo**

162. Durante 1996 la Secretaría expidió dos notificaciones a las Partes sobre la aplicación de la Resolución Conf. 8.9, a saber, las Notificaciones No. 898, del 28 de febrero, y No. 917, del 20 de junio.
163. A través de la Notificación a las Partes No. 898 la Secretaría les informó que los cupos de exportación de tres especies de tortugas, establecidos por uno de los países interesados, se consideraban razonables, y que la Secretaría estaba satisfecha de que se siguiera la recomendación del Comité Permanente. Por consi-

guiente, se retiró la recomendación de suspender las importaciones de estas tres especies.

164. Mediante la misma Notificación, el Comité Permanente recomendó a todas las Partes que suspendieran las importaciones de especímenes de diversas especies, hasta que los Estados interesados hubieran puesto en práctica las pertinentes recomendaciones primarias o secundarias del Comité de Fauna o hubieran establecido cupos de exportación razonables. Los países interesados por esta recomendación eran Argentina, Azerbaiyán, China, Indonesia, Letonia, Lituania, Madagascar, Perú, República de Moldova, Islas Salomón, Ucrania y República Unida de Tanzania. La Resolución Conf. 8.9 confiere a la Secretaría de la CITES la responsabilidad de determinar si las recomendaciones del Comité de Fauna se han puesto en práctica. En estos casos se informa en consecuencia a las Partes.
165. En 1994 el Comité de Fauna había seleccionado 24 especies que podían estar sujetas a niveles significativos de comercio y respecto de los cuales se necesitaba mayor información. La UICN, TRAFFIC y el WCMC llevaron a cabo estudios de estas especies para el Comité de Fauna. El estudio se refirió a 128 Estados del área de distribución, con los que se celebraron consultas. En 1996, la UICN, TRAFFIC y el WCMC revisaron su informe anterior (examen de taxa seleccionados, de 1995), en el marco de la Resolución Conf. 8.9, tomando en cuenta las observaciones de los Estados del área de distribución y los comentarios formulados durante la reunión del Comité de Fauna de 1995. En junio de 1996 se envió un ejemplar de este informe a todos los miembros del Comité de Fauna y a las Partes.
166. En la 13a. reunión del Comité de Fauna (Pruhonice, septiembre de 1996) la Secretaría presentó dos documentos. Uno se refería al examen de taxa seleccionados de 1995, y contenía las recomendaciones y otras medidas, así como el estado de su aplicación en los países de que se trata. El otro versaba sobre el examen de taxa seleccionados de 1996 y contenía una propuesta de la UICN (a petición del Comité) relativa a las especies que debían examinarse por primera vez, habida cuenta de los niveles del comercio de que eran objeto, y una propuesta del Presidente relativa a las especies que habían sido examinadas anteriormente y que deberían reconsiderarse. Con todo, se acordó que si se llevaba a cabo un nuevo ciclo de exámenes de especies antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, se estaría contraviniendo el procedimiento aprobado por esa Conferencia en su novena reunión, en relación con el proceso de aplicación de la Resolución Conf. 8.9 (Decisión No. 1 dirigida al Comité de Fauna). Por consiguiente, el Comité acordó restringir su labor en este sentido a las especies que ya habían sido objeto de examen. En este contexto, la UICN prevé iniciar proyectos sobre el terreno en varios países, en relación, por lo menos, con 17 especies y un género.

## **Medidas sobre determinadas especies**

### **Elefante**

167. Como seguimiento al programa de actividades convenido por los representantes de la Región de África ante el Comité Permanente, cuando se reunieron en la sede del PNUMA en abril de 1995, la Secretaría, en colaboración con la UICN (Unión Mundial para la Naturaleza) preparó y organizó reuniones de los Estados del área de distribución del elefante africano (reuniones subregionales y de todos los Estados del área de distribución) en Dákar (Senegal) del 11 al 16 de noviembre de 1996. El Gobierno del Senegal acogió estas reuniones.

168. Las reuniones congregaron a los delegados de 31 Estados del área de distribución del elefante Africano (Botswana, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Kenya, Malawi, Malí, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, República Unida de Tanzania, Zaire, Zambia, Zimbabwe), entre los que figuraban funcionarios gubernamentales de alto rango y sus asesores técnicos. Se hizo particular hincapié en cuestiones complejas como la supervisión de la situación de las poblaciones de elefantes, las existencias de marfil pertenecientes al gobierno y a particulares (que están en aumento en la mayoría de los casos), la amenaza que constituye la prosecución del comercio ilícito de marfil, y los controles necesarios para cualquier comercio lícito de productos de elefante en el futuro.
169. El objetivo de las reuniones era que los Estados del área de distribución comprendieran mejor las cuestiones relativas a la conservación del elefante, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (junio de 1997). Las reuniones fueron financiadas por Canadá, Japón, el Reino Unido, Estados Unidos de América y el Fondo Mundial para la Naturaleza.

#### **Rinoceronte**

170. En la Resolución Conf. 9.14, relativa a la conservación de los rinocerontes, la Conferencia de las Partes encarga al Comité Permanente que elabore indicadores normalizados para evaluar la eficacia de las medidas de conservación que pueda proponer el Comité. La Secretaría colaboró con el Grupo de especialistas del rinoceronte africano (CSE/UICN) en la elaboración de dichos indicadores. En la 37a. reunión del Comité Permanente (Roma diciembre de 1996) se comunicaron progresos a este respecto.

#### **Grupo de Trabajo sobre especies maderables**

171. La segunda reunión del Grupo de trabajo sobre especies maderables se celebró en Panamá (7 a 11 de octubre de 1996) y estuvo presidida por el Dr. J. A. Armstrong. Todos los miembros del Grupo de trabajo sobre especies maderables habían enviado delegados, algunos acompañados por asesores.
172. El Grupo de trabajo pudo completar su programa, abordando de esta manera todos los temas que figuran en su mandato, incluida una serie de cuestiones derivadas de los debates de las primeras reuniones. Las conclusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo sobre especies maderables se referían a las propuestas de enmienda a las resoluciones sobre permisos y a la inclusión de especies en el Apéndice III, las definiciones de términos utilizados en las anotaciones para varias especies maderables que figuran en el Apéndice II, las unidades de medida que debían utilizarse en los informes anuales, la aplicación de la definición actual de "reproducida artificialmente" y la necesidad de un estudio ulterior. El Grupo de trabajo sobre especies maderables recomendó asimismo que se mantuviera su composición actual. Las conclusiones de este Grupo de Trabajo se presentaron a la 37a. reunión del Comité Permanente, que recomendó que la Secretaría las incorporara en un documento que se examinaría en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

#### **Maderas Tropicales**

173. La Secretaría prosiguió su diálogo con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y participó en las reuniones bianuales de esta organización en Filipinas (Manila) y Japón (Yokohama). La Secretaría ha establecido buenos contactos con la Secretaría de la OIMT.

174. Los problemas relativos a la aplicación de la Convención, observados en 1993 y 1995, no se han reproducido, y se espera que, tras la adopción de algunas de las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre especies maderables, la aplicación de la Convención en lo que refiere al comercio de madera se simplifique aún más.

#### **Promoción de la Convención**

175. La Secretaría carecería de eficacia si actuara aisladamente; por consiguiente, la comunicación es esencial y, en todo proceso de comunicación, hay un emisor y un receptor. La Secretaría cumple ambas funciones, pero tiene numerosos corresponsales, en particular, los organismos oficiales de la CITES (su Comité Permanente, otros comités y grupos de trabajo, gobiernos y Autoridades Administrativas), organizaciones internacionales (gubernamentales y no gubernamentales), los medios de comunicación y el público en general.

#### **Relaciones con los medios de comunicación**

176. La Secretaría recibe numerosas solicitudes de información de periodistas de la prensa escrita y otros medios de difusión. La Secretaría concede entrevistas de prensa y se le pide que dé mucha información sobre la Convención en general, el tráfico ilícito y la situación de determinadas especies. Los rinocerontes y elefantes, el tigre, los osos, los loros, los cocodrilos y las plantas interesan particularmente a los medios de comunicación. En 1996 la Secretaría recibió más de cien solicitudes de información de periodistas.

177. Varios miembros de la Secretaría participaron en programas de radio y televisión, en particular, en estaciones suizas de lengua francesa, Radio France International, Radio Suisse International, Radio Canada International y el Servicio Mundial de la BBC.

#### **Sellos de las Naciones Unidas**

178. La Secretaría continuó colaborando estrechamente con la Administración Postal de las Naciones Unidas. En marzo de 1996 se emitió la cuarta serie de 12 sellos de la CITES, que incluyen 12 plantas. Fueron emitidos en New York, Ginebra y Viena, y en cada uno de estos lugares se previó un matasellos especial para el primer día de emisión. Se publicó asimismo material de información relativo a estas series y se produjeron camisetas con el dibujo de uno de los sellos.

#### **Juegos y material didáctico**

##### Rompecabezas sobre loros

179. Tras el acuerdo suscrito por la Secretaría en 1993 con la empresa James Halmiton, se produjeron dos rompecabezas, uno de 1.000 piezas sobre loros, y otro de 1.500 piezas, en que se reproducían especies silvestres de gatos. Estos incluían una breve presentación de la Convención, en seis idiomas. Además del ingreso obtenido por la Secretaría por la venta directa de los rompecabezas, la empresa ofreció un porcentaje sobre su precio de venta al público, si ésta superaba las 1.000 unidades.

##### Juego de naipes del "Rinoceronte negro"

180. En 1994, la Secretaría suscribió un contrato con la empresa AG Müller, por el cual dicha empresa vendería el juego de naipes del rinoceronte negro, que incluía el logo de la CITES y una presentación de la Convención. La empresa otorgó a la Secretaría un porcentaje sobre el importe de las ventas.

181. El producto consistía en un juego de cartas con imágenes de animales, destinados principalmente a los niños que deseaban ejercitar su memoria y agilidad. En total se imprimieron en las cartas 12 especies incluidas en los Apéndices de la Convención. Un opúsculo en cuatro idiomas describía brevemente las especies.

## Juegos sobre especies amenazadas de la fauna y la flora

182. En 1996 la Secretaría siguió distribuyendo ejemplares el juego lanzado en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente en 1990. Se enviaron ejemplares a las Autoridades Administrativas y la sede y oficinas regionales del PNUMA, la sede y oficina regionales del UNICEF, organizaciones no gubernamentales que se encargan de niños y algunos periódicos.

## Revista "Conservación y Gestión"

183. En virtud del acuerdo que la Secretaría ha suscrito con la Fundación de Conservación y Gestión, con sede en Buenos Aires (Argentina) se publicaron durante 1996 los números 4 y 5 de la revista CITES/C&M. El objetivo de la revista es transmitir el mensaje de la CITES hacia el público en general de todo el mundo. La Fundación trata asimismo de organizar campañas de obtención de fondos para los proyectos sobre especies aprobados por el Comité Permanente para la región de América Central, del Sur y el Caribe. Estas propuestas de proyectos se compilaron en un folleto que la Fundación presenta a los posibles donantes.

## Otras actividades promocionales

### El público en general

184. La Secretaría recibió numerosas solicitudes de información de docentes, investigadores, estudiantes y particulares que deseaban conocer más acerca del comercio de especies animales y vegetales o sobre la Convención.

185. Además, la Secretaría organizó o participó en acontecimientos destinados a informar a especialistas y profanos sobre los riesgos que pesan sobre diversas especies debido al comercio excesivo o ilícito de ejemplares de la fauna y la flora silvestre.

### Vino especial CITES

186. En 1993 la Secretaría firmó un acuerdo con un productor de vinos franceses para crear un vino especial de la CITES, concretamente, un "Côtes du Rhône" de 1989, que recibió la medalla de oro en un certamen nacional de "Côtes du Rhône" en 1993. La Directora Ejecutiva del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aceptó ser la «Madrina del vino». La distribución de este vino continuó en 1996, con gran éxito.

## Una Convención dinámica

### Actas

187. En 1996 la Secretaría completó la labor sobre las Actas de la novena reunión de las Conferencias de las Partes, que han distribuirse en 1997.

188. Además, la Secretaría consignó por escrito y envió a las Partes el resumen de los debates de la 36a. reunión del Comité Permanente.

### Nuevas Partes en 1996

189. En 1996 los siguientes Estados se convirtieron en Partes en la Convención.

Estado	Fecha de depósito del instrumento de adhesión	Fecha de entrada en vigor
Mongolia	05.01.1996	04.04.1996
Arabia Saudita	12.03.1996	10.06.1996
Georgia	13.09.1996	12.12.1996
Turquía	23.09.1996	22.12.1996

190. Al 31 de diciembre de 1996, 134 Estados eran Partes en la Convención.

191. En el Anexo 1 figura una lista de las Partes.

## Enmiendas y Reservas

### Enmienda al Artículo XI, párrafo 3 (a) (enmienda financiera, aprobada en Bonn el 22 de junio de 1979)

192. Esta enmienda entró en vigor el 13 de abril de 1987. En 1996, no se recibió ningún nuevo instrumento de aceptación de las Partes. Al 31 de diciembre de 1996, 52 Partes (incluidas 10 que no eran Partes al 22 de junio de 1979, cuando se aprobó la enmienda) habían aceptado la enmienda, y ésta estaba en vigor en otras 43 Partes, que se incorporaron a la CITES después del 13 de abril de 1987 y por ende quedaron vinculadas por el texto enmendado de la Convención.

193. En el Anexo 2 se ofrece una lista de los Estados para los cuales ha entrado en vigor la enmienda.

### Enmienda al Artículo XXI (aprobado en Gaborone el 30 de abril de 1983)

194. En 1996 esta enmienda no fue aceptada por ninguna Parte. Al 31 de abril de 1996, 45 Partes (incluidas 12 que no eran Parte el 30 de abril de 1983 cuando se aprobó la enmienda) habían aceptado la enmienda. Para que esta enmienda entre en vigor, se necesitan 54 de las 80 Partes que había el 30 de abril de 1983.

195. En el Anexo 3 se ofrece una lista de los Estados que han aceptado la enmienda.

### Enmiendas a los Apéndices

196. En 1996 no entró en vigor ninguna enmienda a los Apéndices I, II y III.

197. En cambio, durante el año se presentaron algunas de las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II, en particular las sometidas en cumplimiento de la Resolución Conf. 3.15 sobre cría en granjas y las relativas a la transferencia de poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II. A fines de diciembre llegaron a la Secretaría otras propuestas, ya que el plazo final de presentación era el 10 de enero de 1997. Pueden consultarse mayores detalles en los documentos pertinentes (Doc. 10.85 a Doc. 10.89).

## Reservas

198. Las únicas reservas formuladas en 1996 fueron las de Arabia Saudita, al depositar su instrumento de adhesión. Estas se referían a todas las especies del orden falconiforme incluidas en el Apéndice I.

199. Por consiguiente, el 6 de octubre de 1996 se retiraron las reservas relativas a las especies *Ursidae* spp y *Moschus* spp. incluidas en el Apéndice II, que la República de Corea había formulado en 1993 por un periodo de tres años.

## Registro de los establecimientos de cría en cautividad, viveros e instituciones científicas

### Establecimientos de cría en cautividad

200. De conformidad con la Resolución Conf. 8.15, la Secretaría está encargada del registro de los establecimientos de cría en cautividad de especies incluidas en el Apéndice I, con fines comerciales. A través de la Notificación a las Partes No. 940, de fecha 4 de septiembre de 1996, la Secretaría suministró información sobre los establecimientos de cría en cautividad registrados durante 1996 de Alemania, Madagascar y México. La Notificación estaba acompañada por el registro de todos los establecimientos inscritos por la Secretaría.

## Viveros de plantas

201. En la Resolución Conf. 9.19 se encarga a la Secretaría que compile y actualice un registro de viveros comerciales que reproducen artificialmente especímenes de especies vegetales del Apéndice I, con fines de exportación.
202. Mediante la Notificación a las Partes No. 904, de fecha 28 de febrero de 1996, la Secretaría anunció que había registrado un vivero que funcionaba en España y que reproducía especímenes de las familias Agavaceae, Apocynaceae, Cactaceae, Euphorbiaceae, Fouquieriaceae, Liliaceae y Zamiaceae.

## Instituciones científicas

203. Mediante Notificación a las Partes No. 924, de fecha 20 de junio de 1996, la Secretaría envió a las Partes una lista recapitulativa de las instituciones científicas con derecho a la exoneración prevista en el Artículo VII, párrafo 6, de la Convención. En septiembre de 1996, mediante la Notificación a las Partes No. 939, la Secretaría actualizó la información, añadiendo instituciones científicas de Suiza y Estados Unidos de América.

## Administración y Finanzas

### Personal

204. En 1996 se produjeron dos cambios principales que interesan al personal del cuadro orgánico. En septiembre de 1996 el Dr. James Armstrong asumió el cargo de Secretario General Adjunto y en noviembre el

Sr. Robert Anderson se convirtió en Oficial de la Observancia. El ex Secretario General Adjunto, Sr. Jaques Berney, fue nombrado asesor especial hasta fines de febrero de 1997.

205. Estaban representadas en la Secretaría nacionalidades de África, América, Asia, Australia y Europa.
206. Dos gobiernos aportaron financiación para la contratación de personal encargado de hacer cumplir la Convención, a saber, el Reino Unido e Italia. La Secretaría les agradece su generosidad y su importante contribución a la eficacia de la Secretaría.
207. En lo que respecta a la distribución del trabajo dentro de la Secretaría, en 1996 se preparó un nuevo organigrama, en oportunidad de la introducción del nuevo sistema de evaluación de la actuación profesional aprobado por la sede de las Naciones Unidas (véase el documento Doc. 10.10).

### Presupuesto

208. La información sobre el presupuesto puede consultarse en el documento Doc. 10.11, en el que figuran datos sobre los gastos en 1996. Todas las revisiones necesarias para obtener fondos destinados a la aplicación de las decisiones de las Conferencias de las Partes o del Comité Permanente que no estaban previstos en el presupuesto aprobado por la novena reunión de la Conferencia, se comunicaron con antelación al Comité Permanente, que las aprobó.

## Doc. 10.8 (Rev.) Anexo 1

### Lista de las Partes

	Estados	Fecha de entrada en vigor
1	Estados Unidos de América	01.07.1975
2	Nigeria	01.07.1975
3	Suiza	01.07.1975
4	Túnez	01.07.1975
5	Suecia	01.07.1975
6	Chipre	01.07.1975
7	Ecuador	01.07.1975
8	Chile	01.07.1975
9	Uruguay	01.07.1975
10	Canadá	09.07.1975
11	Mauricio	27.07.1975
12	Nepal	16.09.1975
13	Perú	25.09.1975
14	Costa Rica	28.09.1975
15	Sudáfrica	13.10.1975
16	Brasil	04.11.1975
17	Madagascar	18.11.1975
18	Níger	07.12.1975
19	Marruecos	14.01.1976
20	Ghana	12.02.1976
21	Papua Nueva Guinea	11.03.1976
22	Alemania	20.06.1976
23	Pakistán	19.07.1976
24	Finlandia	08.08.1976

	Estados	Fecha de entrada en vigor
25	India	18.10.1976
26	Zaire	18.10.1976
27	Noruega	25.10.1976
28	Australia	27.10.1976
29	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	31.10.1976
30	Irán, República Islámica del	01.11.1976
31	Paraguay	13.02.1977
32	Seychelles	09.05.1977
33	Guyana	25.08.1977
34	Dinamarca	24.10.1977
35	Senegal	03.11.1977
36	Nicaragua	04.11.1977
37	Gambia	24.11.1977
38	Malasia	18.01.1978
39	Venezuela	22.01.1978
40	Botswana	12.02.1978
41	Egipto	04.04.1978
42	Mónaco	18.07.1978
43	Francia	09.08.1978
44	Panamá	15.11.1978
45	Togo	21.01.1979
46	Kenya	13.03.1979
47	Jordania	14.03.1979
48	Indonesia	28.03.1979

	Estados	Fecha de entrada en vigor
49	Sri Lanka	02.08.1979
50	Bahamas	18.09.1979
51	Bolivia	04.10.1979
52	Italia	31.12.1979
53	Guatemala	05.02.1980
54	Tanzania, República Unida de	27.02.1980
55	Liechtenstein	28.02.1980
56	Israel	17.03.1980
57	Japón	04.11.1980
58	República Centroafricana	25.11.1980
59	Rwanda	18.01.1981
60	Suriname	15.02.1981
61	Zambia	22.02.1981
62	Portugal	11.03.1981
63	China	08.04.1981
64	Argentina	08.04.1981
65	Liberia	09.06.1981
66	Mozambique	23.06.1981
67	Zimbabwe	17.08.1981
68	Camerún	03.09.1981
69	Belice	21.09.1981
70	Filipinas	16.11.1981
71	Colombia	29.11.1981
72	Guinea	20.12.1981
73	Bangladesh	18.02.1982
74	Austria	27.04.1982
75	Malawi	06.05.1982
76	Sudán	24.01.1983
77	Santa Lucía	15.03.1983
78	Tailandia	21.04.1983
79	Congo	01.05.1983
80	Bélgica	01.01.1984
81	Argelia	21.02.1984
82	Luxemburgo	12.03.1984
83	Trinidad y Tabago	18.04.1984
84	Benin	28.05.1984
85	Países Bajos	18.07.1984
86	Honduras	13.06.1985
87	Hungría	27.08.1985
88	Afganistán	28.01.1986
89	Somalia	02.03.1986
90	España	28.08.1986
91	Singapur	28.02.1987
92	República Dominicana	17.03.1987

	Estados	Fecha de entrada en vigor
93	El Salvador	29.07.1987
94	Burundi	06.11.1988
95	San Vicente y las Granadinas	28.02.1989
96	Chad	03.05.1989
97	Gabón	14.05.1989
98	Etiopía	04.07.1989
99	Malta	16.07.1989
100	Nueva Zelanda	08.08.1989
101	Vanuatu	15.10.1989
102	Burkina Faso	11.01.1990
103	Polonia	12.03.1990
104	Emiratos Arabes Unidos	09.05.1990
105	Cuba	19.07.1990
106	Brunei Darussalam	02.08.1990
107	Guinea-Bissau	14.08.1990
108	Namibia	18.03.1991
109	Bulgaria	16.04.1991
110	México	30.09.1991
111	Uganda	16.10.1991
112	Federación de Rusia	01.01.1992
113	Djibouti	07.05.1992
114	Guinea Ecuatorial	08.06.1992
115	Estonia	20.10.1992
116	Eslovaquia	01.01.1993
117	República Checa	01.01.1993
118	Grecia	06.01.1993
119	Barbados	09.03.1993
120	República de Corea	07.10.1993
121	Viet Nam	20.04.1994
122	Saint Kitts y Nevis	15.05.1994
123	Malí	16.10.1994
124	Rumania	16.11.1994
125	Eritrea	22.01.1995
126	Sierra Leona	26.01.1995
127	Côte d'Ivoire	19.02.1995
128	Comoras	21.02.1995
129	Dominica	02.11.1995
130	Belarus	08.11.1995
131	Mongolia	04.04.1996
132	Arabia Saudita	10.06.1996
133	Georgia	12.12.1996
134	Turquía	22.12.1996

## ENMIENDA AL ARTICULO XI, PARRAFO 3(a), DE LA CONVENCION

## Lista de Partes que han aceptado la enmienda o para la que la enmienda entró en vigor cuando ratificaron o se adhirieron a la Convención

Estado	Fecha de entrada en vigor
1 Noruega	18.12.1979
2 Canadá	30.01.1980
3 India	05.02.1980
4 Suecia	25.02.1980
5 Alemania	07.05.1980
6 Japón	06.08.1980
7 Mauricio	23.09.1980
8 Estados Unidos de América	23.10.1980
9 Botswana	19.11.1980
10 Reino Unido Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	28.11.1980
11 Togo	05.01.1981
12 Suiza	23.02.1981
13 Dinamarca	25.02.1981
14 Liechtenstein	21.04.1981
15 Pakistán	02.07.1981
16 Zimbabwe	14.07.1981
17 Suriname	17.08.1981
18 Jordania	15.09.1981
19 Sudáfrica	01.10.1982
20 Perú	06.10.1982
21 Nepal	21.10.1982
22 Chile	18.11.1982
23 Seychelles	18.11.1982
24 Italia	18.11.1982
25 Túnez	23.11.1982
26 Kenya	25.11.1982
27 Madagascar	11.03.1983
28 Egipto	28.03.1983
29 Finlandia	05.04.1983
30 Níger	08.04.1983
31 Bélgica	03.10.1983
32 Panamá	28.10.1983
33 Austria	16.03.1984
34 Países Bajos	19.04.1984
35 Trinidad y Tabago	17.05.1984
36 Uruguay	21.12.1984
37 Nigeria	11.03.1985
38 Brasil	21.11.1985
39 Australia	01.07.1986
40 Belice	19.08.1986
41 Chipre	20.08.1986
42 Senegal	29.01.1987
43 Marruecos	03.02.1987

Estado	Fecha de entrada en vigor
44 Indonesia	12.02.1987
45 Mónaco	23.03.1987
46 Guyana	22.04.1987
47 Rwanda	25.06.1987
48 El Salvador	29.07.1987
49 Papua Nueva Guinea	27.08.1987
50 Ecuador	13.05.1988
51 Paraguay	01.07.1988
52 Irán, República Islámica del	13.09.1988
53 Burundi	06.11.1988
54 San Vicente y las Granadinas	28.02.1989
55 Chad	03.05.1989
56 Gabón	14.05.1989
57 Etiopía	04.07.1989
58 Malta	16.07.1989
59 Nueva Zelandia	08.08.1989
60 Francia	18.08.1989
61 Vanuatu	15.10.1989
62 Luxemburgo	28.10.1989
63 Burkina Faso	11.01.1990
64 Polonia	12.03.1990
65 Emiratos Arabes Unidos	09.05.1990
66 Cuba	19.07.1990
67 Brunei Darussalam	02.08.1990
68 Guinea-Bissau	14.08.1990
69 Namibia	18.03.1991
70 Bulgaria	16.04.1991
71 México	30.09.1991
72 Uganda	16.10.1991
73 Federación de Rusia	01.01.1992
74 Djibouti	07.05.1992
75 Guinea Ecuatorial	08.06.1992
76 Estonia	20.10.1992
77 República Checa	01.01.1993
78 Eslovaquia	01.01.1993
79 Grecia	06.01.1993
80 Barbados	09.03.1993
81 República de Corea	07.10.1993
82 Viet Nam	20.04.1994
83 Saint Kitts y Nevis	15.05.1994
84 Malí	16.10.1994
85 Rumania	16.11.1994
86 Eritrea	22.01.1995
87 Sierra Leona	26.01.1995

Estado		Fecha de entrada en vigor
88	Côte d'Ivoire	19.02.1995
89	Comoras	21.02.1995
90	Dominica	02.11.1995
91	Belarus	08.11.1995

Estado		Fecha de entrada en vigor
92	Mongolia	04.04.1996
93	Arabia Saudita	10.06.1996
94	Georgia	12.12.1996
95	Turquía	22.12.1996

**Doc. 10.8 (Rev.) Anexo 3**

ENMIENDA AL ARTICULO XXI DE LA CONVENCION ADOPTADA EN GABORONE (BOTSWANA),  
EL 30 DE ABRIL DE 1983

**Lista de Partes que han aceptado la enmienda**

Estados Partes al 30.04.1983		Fecha de entrada en vigor
1	Mónaco	24.08.1983
2	Seychelles	15.09.1983
3	Noruega	15.02.1984
4	Togo	24.02.1984
5	Uruguay	21.12.1984
6	Austria	21.01.1985
7	Alemania	20.03.1985
8	Chile	06.09.1985
9	Reino Unido	13.12.1985
10	Italia	23.01.1986
11	Brasil	05.02.1986
12	Francia	16.09.1986
13	Zimbabwe	08.02.1988
14	Belice	14.03.1988
15	Senegal	28.03.1988
16	Filipinas	17.05.1988
17	China	07.07.1988
18	Mauricio	21.07.1988
19	Sri Lanka	07.11.1988
20	Dinamarca	10.01.1989
21	India	11.01.1989
22	Finlandia	27.06.1989
23	Rwanda	30.08.1989
24	Botswana	04.09.1989
25	Marruecos	07.08.1990
26	Malawi	17.08.1990
27	Argentina	19.12.1990
28	Australia	13.11.1991
29	Portugal	05.03.1992
30	Suecia	11.03.1993
31	Bolivia	26.04.1993
32	Chipre	29.11.1993
33	Suiza	22.11.1994

Estados no Partes al 30.04.1983		Fecha de entrada en vigor
1	Trinidad y Tabago	17.05.1984
2	Países Bajos	12.02.1985
3	Bélgica	30.07.1985
4	Luxemburgo	29.08.1989
5	España	29.01.1991
6	Uganda	13.03.1992
7	Burkina Faso	09.04.1992
8	Brunei Darussalam	18.06.1992
9	Eslovaquia	02.03.1993
10	Barbados	07.06.1993
11	Saint Kitts y Nevis	30.05.1994
12	Eritrea	22.01.1995